



BOLETÍN PARA LA INDUSTRIA

INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXTRANJERAS E INFORMES DE MATRÍCULA A NSLDS

El [23 de febrero de 2015](#), el Departamento de Educación de EE.UU. publicó una actualización dirigida a las instituciones educativas extranjeras con el fin de proporcionar instrucciones sobre cómo deben presentar los informes de matrícula. Desde el 14 de noviembre de 2014, la National Student Clearinghouse (Clearinghouse) suspendió el servicio para presentar los informes de matrícula al Sistema Nacional de Registro de Préstamos (NSLDS por sus siglas en inglés) por parte de las instituciones educativas extranjeras; Por lo tanto, las instituciones educativas afectadas por este cambio deben de presentar los informes directamente a NSLDS.

Requisitos necesarios para presentar los Informes de Matrícula a NSLDS

Las instituciones educativas extranjeras necesitarán un acceso a los lotes y actualizaciones en línea para administrar el proceso de los Informes de Matrícula a NSLDS. El buzón de Portal de Internet a la Ayuda Federal/ Student Aid Internet Gateway (de aquí en adelante SAIG por sus siglas en inglés) se utiliza como parte del proceso para para enviar los lotes y archivos de matrícula electrónicamente. Además el proceso en línea proporciona [acceso profesional al sitio web de NSLDS](#). Las instituciones educativas deberían de revisar el acceso y tomar las medias adecuadas para asegurar que tienen la habilidad requerida para participar en el proceso de información de matrícula.

- continuado en la página siguiente

ENFOQUE EN ENTRENAMIENTO

¿Sabía usted que nosotros ofrecemos eventos de entrenamiento gratis en una variedad de temas? Para aprender más sobre los eventos o para inscribirse, visite el calendario de entrenamiento, en inglés [Training Calendar](#) en el sitio Web de FedLoan Servicing.



- 2 [¡DISPONIBLE AHORA!](#)
- 3 [IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS Y PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS 2015-16](#)
- [FORMULARIO DE DATOS PARA ADMINISTRADORES EXTERNOS](#)
- 4 [PLANILLA DE COMPARACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA 2015-16](#)
- 5 [DISTRIBUCIÓN DEL ÍNDICE DE 3 AÑOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR COHORTE ESTUDIANTIL 2012](#)
- 6 [AGREGAR O CAMBIAR NÚMEROS DE REGISTRO DE EXTRANJEROS](#)
- 7 [ENTIDADES DESIGNADAS E INICIATIVA COMPLETAR LA FAFSA](#)
- 8 [CONTACTOS](#)

MAR 2015

INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXTRANJERAS E INFORMES DE MATRÍCULA A NSLDS – seguido

Una vez que la institución educativa confirma que su acceso es adecuado, debería reportar los datos de matrícula en el plazo correcto: cada 60 días y responder a las listas de matrícula en un plazo de 15 días.

Si una institución educativa no está inscrita en SAIG ni tiene el acceso adecuado para presentar los informes de matrícula, entonces debe completar un formulario “SAIG Form for Designating a Primary Destination Point Administrator (DPA) with All Services” el cual se puede obtener en el [documento de introducción SAIG](#) publicado en el área de Direct Loan Setup Area en la [página de información para Instituciones Educativas Extranjeras](#) en el sitio web de [Información para Profesionales de Ayuda Económica](#).

Si una institución educativa está inscrita en SAIG, y no tiene la configuración para presentar el informe de matrícula, el administrador del punto de destino (de aquí en adelante DPA por sus siglas en inglés) primario debe de enviar un formulario SAIG para añadir o modificar los servicios de usuario DPA existentes [SAIG Form for Adding/Modifying Services for an Existing DPA User](#). El formulario se debe enviar a:



Instrucciones para completar el formulario SAIG, para agregar o modificar los servicios de un usuario DPA existente están disponibles en el Documento de introducción SAIG.

Las instituciones educativas deben de remover la Clearinghouse de la sección J de información para administradores externos en la Solicitud de Aprobación para participar en los Programas de Ayuda Federal para Estudiantes (E-App) en eligcert.ed.gov. Si se selecciona un nuevo administrador externo, esta nueva información se debe añadir en la Sección J.

¡DISPONIBLE AHORA!

El 9 de febrero de 2015 se publicó la [Guía de aplicación y verificación](#) del Manual de programas federales de ayuda económica para estudiantes 2015-16 en el sitio web de Información para Profesionales de Ayuda Económica (IFAP).

Se recuerda que, los siguientes materiales se actualizaron recientemente y también están disponibles en el sitio web de Profesionales de Ayuda Económica:

Actualización de [procesamiento del Sistema General de Formalización y Desembolso \(COD por sus siglas en inglés\)](#)

IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS Y PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS 2015-16

El [6 de marzo de 2015](#), la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes (de aquí en adelante FSA por sus siglas en inglés) presentó un Anuncio Electrónico (AE) proporcionando información relacionada a las modificaciones que se realizarán como resultado de la implementación de los pagos y la programación de los desembolsos de la Beca Federal Pell (Pell Grant) para el 2015-16.

La [Carta Estimado Colega \(de aquí en adelante DCL por sus siglas en inglés\) GEN -156-02](#) indicó los requisitos a seguir para calcular la concesión, programar los pagos y los desembolsos de la Beca Pell para el 2015-16. La cantidad de concesión máxima para el 2015-16 aumentó a \$5,775, mientras que el máximo aporte familiar previsto (EFC por sus siglas en inglés) aumentó a \$5,198.

Impacto en CPS y Próximos Procesamientos

El Sistema Central de Tramitación (de aquí en adelante CPS por sus siglas en inglés) se actualizará el 29 de marzo de 2015 para utilizarse con los pagos y desembolsos de la Beca Pell 2015-16, así como para calcular la elegibilidad y estimar las cantidades de concesión para el 2015-16 de las Solicitudes Gratuitas de Ayuda Federal para Estudiantes (de aquí en adelante FAFSA por sus siglas en inglés).

FSA también procesará los registros de estudiantes que completaron la FAFSA 2015-16 antes del 29 de marzo de 2015.

Impacto de la Herramienta de Análisis de ISIR

El 26 de abril de 2015, la Herramienta de Análisis del Registro Institucional de Información Estudiantil (de aquí en adelante ISIR por sus siglas en inglés) 2015-16 proyectará las cantidades de concesión correctas basadas en la programación de ese año y estará disponible a través del [Sitio web FAA Main Menu of the FAA Access to CPS Online](#).

Impacto en el Sistema de COD

Del 27 al 29 de marzo de 2015, se actualizará el Sistema General de Formalización y Desembolso (de aquí en adelante COD por sus siglas en inglés) para soportar el procesamiento del Año de Concesión 2015-16. La Oficina de FSA publicará un AE en el sitio web de IFAP con más detalles sobre las actualizaciones.

Impacto en EDExpress

La Oficina de FSA ha programado el lanzamiento de la actualización EDExpress 2.0 para los módulos que se deben utilizar al empaquetar y programar la Beca Pell 2015-16. El lanzamiento de 1.0 no incluyó la información actualizada.

Cuando la versión 2.0 esté disponible, los usuarios de EDExpress deben volver a empaquetar la ayuda que recibirán los estudiantes que ya se habían empaquetado originalmente con la versión 1.0.

FORMULARIO DE DATOS PARA ADMINISTRADORES EXTERNOS

El [12 de febrero de 2015](#), el Departamento de Educación de EE.UU. (ED) publicó un Anuncio Electrónico (AE) indicando que ED ha determinado que un significativo número de instituciones de educación superior fallaron en informar, actualizar, o reportaron información incorrecta a ED sobre los administradores externos de préstamos según lo dispuesto en el reglamento (34 C.F.R. § 668.25(e)). Como resultado, ED no puede confiar en la información presentada por la institución para proporcionar una adecuada revisión de los administradores externos que realizan el trabajo por parte de las instituciones elegibles para el Título IV.

ED ha obtenido la aprobación de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB por sus siglas en inglés) para recopilar la información necesaria, revisar y validar los datos eficazmente al hacerlo directamente desde las entidades que realizan el trabajo en nombre de las instituciones elegibles de Título IV. Para mantener los beneficios de realizar las funciones relacionadas al Título IV por parte de las instituciones de educación superior es obligatorio responder a esta recolección.

También es requisito que las entidades que cumplen con la definición de Administrador Externo de Préstamos (ver C.F.R. § 668.2) presenten el [Formulario de Datos para Administradores Externos](#) en un plazo de 30 días en que recibieron la notificación de este requisito por parte de ED. Igualmente es requisito que los administradores externos actualicen información en un plazo de 10 días si:

- La entidad administradora cambia de nombre;
- La entidad administradora cambia de dirección o la información de contacto para cualquiera de sus ubicaciones;
- La entidad administradora agrega o termina un contrato con una institución elegible de Título IV; o
- La entidad administradora compra, vende, o se une a otro administrador externo de préstamo (34 C.F.R. § 668.25(e)(1)(i)).

PLANILLA DE COMPARACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA 2015-16

El [24 de febrero de 2015](#), el Departamento de Educación de EE.UU. (ED) emitió un Anuncio Electrónico (AE) con respecto a la Planilla de Comparación de Ayuda Económica 2015-16. El AE proporciona actualizaciones, especificaciones HTML, y el archivo de los Datos Métricos Institucionales para la Planilla de Comparación de Ayuda Económica 2015-16.

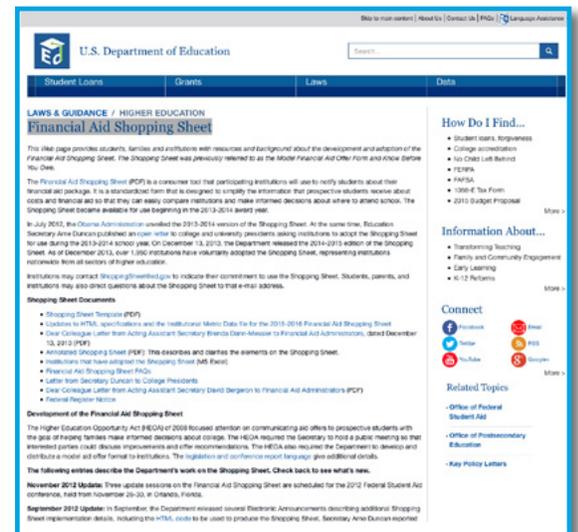
El pasado Julio de 2012, ED publicó el formato para la Planilla de Comparación de Ayuda Económica y le pidió a las instituciones educativas que se comprometían voluntariamente a suministrarlo a futuros estudiantes. A febrero de 2015, más de 2000 instituciones han informado su compromiso con ED. Una lista de las instituciones que han adoptado esta planilla está disponible en: ed.gov/financial-aid-shopping-sheet.

Desde su lanzamiento, el proceso de ED para determinar las actualizaciones a la Planilla de Comparación ha incluido reuniones con las partes interesadas y la revisión de comentarios obtenidos a través del buzón ShoppingSheet@ed.gov. Los comentarios que ED recibió en el transcurso de los años anteriores han indicado que las instituciones educativas y administradores de ayuda económica se han familiarizado más con la planilla y se sienten más cómodos al suministrarla a posibles estudiantes. Los comentarios de los estudiantes y orientadores también contribuyeron a revisiones mínimas en la Planilla de Comparación. En respuesta, la única adición que se está realizando es la añadidura del punto para el "Crédito Tributario para la Oportunidad Americana/American Opportunity Tax Credit" bajo la sección "Otras opciones/ Other options." ED espera que la adición de este punto proporcionará más información a estudiantes sobre la oportunidad de reclamar este crédito durante el siguiente año calendario después de la matrícula.

Al igual que el año pasado, ED publicará todos los componentes necesarios para completar la Planilla de Comparación institucional (especificaciones HTML y el archivo de datos para la métrica institucional) recopilada en un lote. Todos los componentes de la Planilla de Comparación de Ayuda Económica se proporcionan en el AE.

Especificaciones HTML: Las instituciones y sus proveedores de software pueden utilizar las especificaciones adjuntas de HTML para producir y llenar la Planilla de Comparación, utilizando los campos aplicables de los sistemas de datos existentes. El código HTML incluye un botón para "descargar" la Planilla de Comparación y les permite a estudiantes futuros bajar la información de las ofertas de ayuda a una máquina lectora de formato XML. Este esquema también está adjunto al AE. ED incita a las instituciones a incluir esta opción si están proporcionando la Planilla de Comparación electrónicamente. Las instituciones que proporcionan la Planilla de comparación impresa pueden eliminar este botón. Para una mayor conveniencia el AE también incluye una versión de la panilla en formato PDF.

Archivos Institucionales de Datos Métricos: La información del estudiante que se llena en la Planilla de Comparación se efectúa utilizando los campos de datos aplicables de los sistemas existentes de la institución. Los datos e información necesaria para llenar la sección métrica de la institución en la Planilla de Comparación – el índice de graduación, el índice de préstamos en incumplimiento de pago, y las cifras medias de préstamos adquiridos- se proporcionan en los archivos adjuntos al AE. El archivo institucional de datos métricos se carga anualmente. Además, el AE incluyó los archivos de imágenes necesarios en situaciones en las que no existen datos disponibles del índice de graduación o el índice de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil para una institución en particular. Los datos métricos utilizados para llenar la Planilla de Comparación provienen del Sistema de Datos Integrados Para la Educación Secundaria y el Sistema Nacional de Registro de Préstamos Educativos (NSLDS). Por lo tanto, la exactitud del informe institucional es necesaria para asegurar que la Planilla de Comparación se está llenando con información correcta dentro de los archivos institucionales de datos métricos y, ultimadamente, recibidos por los posibles estudiantes futuros.



DISTRIBUCIÓN DEL ÍNDICE DE 3 AÑOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR COHORTE ESTUDIANTIL 2012

El [23 de febrero de 2015](#), el Departamento de Educación de EE.UU. (ED) publicó un Anuncio Electrónico (AE) indicando que los paquetes de notificación del Índice Preliminar de Incumplimiento de Pago por Cohorte Estudiantil para el Año Fiscal 2012 se han distribuido a todas las instituciones educativas nacionales y extranjeras, agencias garantes y prestamistas.

Historia del Índice de 3 años de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil 2012

Según se explicó en un AE [Publicado el 7 de diciembre de 2009](#) la ley Higher Education Opportunity Act (HEOA), promulgada en agosto de 2008, estableció una serie de cambios a los programas de ayuda estudiantil autorizados bajo el Título IV de la Ley de Educación Superior, incluyendo los períodos de tiempo para calcular los Índices de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil (de aquí en adelante CDRs por sus siglas en inglés) para los préstamos del Programa Federal de Préstamos Educativos FFELP y del Direct Loan Program. El 28 de octubre de 2009, ED publicó en el Registro Federal los reglamentos que regirán el cálculo de los índices de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil iniciando con el Año Fiscal 2009. Según los nuevos reglamentos, el CDR de una institución educativa se calcula como el porcentaje de prestatarios en la cohorte que incumplieron con el pago antes del final del segundo año fiscal seguido al año fiscal en el cual el prestatario entró en el período de pago.

Este año, las instituciones educativas estarán sujetas a la posible pérdida de elegibilidad de Título IV basado en el índice de 3 años de la institución si el CDR excede el 30% en 3 años o si en el 2012 tuvieron un CDR de 3 años que excedió el 40% por un año.

Como se señaló en los reglamentos del Índice de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil, si el CDR de 3 años de una institución educativa equivale o excede el 30 por ciento cuando se publica el CDR oficial en septiembre de 2015, será requisito que la institución educativa establezca un comité especial de prevención de incumplimiento de pago y desarrolle un plan de prevención. El plan se debe presentar a ED. En el desarrollo del plan la institución educativa deberá:

1. Identificar los factores causantes de que el Índice de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil excediera el umbral;
2. Establecer objetivos medibles y los pasos que implementará la institución educativa para mejorar su Índice de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil; y
3. Especificar las acciones que tomará la institución educativa para mejorar el pago de los préstamos educativos e incluir asesoramiento sobre las opciones de pago disponibles para los estudiantes.

Preguntas sobre el desarrollo y la presentación del plan de prevención de incumplimiento de pago se deben hacer a través de defaultpreventionassistance@ed.gov.

Distribución del Índice de 3 años de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil 2012

Tanto para las instituciones educativas nacionales como para las extranjeras elegibles e inscritas en el proceso de notificación electrónico para el Índice de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil (de aquí en adelante eCDR por sus siglas en inglés), ED envió el Índice de 3 años de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil 2012 y documentación complementaria a través de SAIG.

Esta información se envió al buzón de SAIG para el DPA designado por la institución educativa. Cada paquete de eCDR contiene la siguiente información:

- Carta de Presentación (message class SHDRLROP)
- Informe de Registro con Detalles del Préstamo Fácil de Leer (message class SHCDRROP)
- Extracto del Informe de Registro con Detalles del Préstamo (message class SHCDREOP)

ED no envió paquetes de notificaciones eCDR a ninguna institución no inscrita para recibir eCDR. Estas instituciones pueden descargar sus propios índices de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil y la documentación complementaria en el [Sistema Nacional de Registro de Préstamos Educativos \(NSLDS\) en el sitio web de Acceso para Profesionales](#).

ED también envió un mensaje de red/ Network Message (message class MESSAGTB) al buzón SAIG de cada institución educativa proporcionando instrucciones sobre cómo descargar, ver, e imprimir los archivos eCDR. Si un problema técnico causado por ED resulta en la inhabilidad de acceder los datos, las instituciones educativas tienen cinco días hábiles desde que recibió el paquete de notificación eCDR para informar a la División de Operaciones de Desempeño por medio del correo electrónico proporcionado en el AE.

Las instituciones educativas que no tienen prestatarios en período de pago, durante la etapa actual o cualquier etapa pasada del índice de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil, no recibirán el paquete de notificación para el índice de 3 años del año fiscal 2012. Las instituciones educativas en esa situación se consideran que no tienen datos o índices de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil.

Fechas para iniciar el Trámite de Rectificación para el Índice de 3 años

El período para tramitar una rectificación del Índice de 3 años de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil para el año fiscal 2012 de una institución educativa inició el martes 3 de marzo de 2015.

Todos los trámites de rectificación de datos erróneos (de aquí en adelante IDC por sus siglas en inglés) se deben realizar a través de la aplicación para Apelaciones de eCDR. Los trámites para la rectificación del índice sobre la tasa de participación se deben continuar presentando en copia impresa. Se recuerda que, la Apelación eCDR es una aplicación web que le permite a las instituciones educativas presentar electrónicamente algunos trámites de rectificación y solicitudes para realizar ajustes durante los plazos especificados. La aplicación también permite que administradores de datos (Agencias Garantes o Administradores de Préstamos Federales) y personal de Ayuda Federal para Estudiantes puedan ver y responder electrónicamente a estos trámites de rectificación y solicitudes para ajustes. La aplicación sigue todo el ciclo vigente de cada solicitud, desde que se presenta el caso hasta que se toma una decisión y cierra.

Nota: El último índice de 2 años de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil que se publicó fue el del año fiscal 2011 y se publicó en septiembre del 2013 por lo tanto ya no es posible tramitar una rectificación. Las instituciones educativas sólo pueden presentar trámites de rectificación y solicitudes para ajustes al CDR para los índices de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil de 3 años durante los plazos especificados.

AGREGAR O CAMBIAR NÚMEROS DE REGISTRO DE EXTRANJEROS

El [9 de marzo de 2015](#), la Oficina FSA publicó un recordatorio para las instituciones educativas detallando instrucciones para actualizar o agregar el Número de Registro de Extranjero (de aquí en adelante ARN por sus siglas en inglés) de un estudiante a la FAFSA. El ARN confirma con el Departamento de Seguridad Nacional de EE.UU. o en inglés U.S. Department of Homeland Security (DHS) la elegibilidad de los estudiantes que no son ciudadanos.

Verificación de Ciudadanía con la Administración de Seguro Social (SSA por sus siglas en inglés)

En caso de que una verificación con SSA confirme la ciudadanía de un estudiante no aparecerá un código de comentario. La comparación verifica el nombre, la fecha de nacimiento, el estado de ciudadanía en EE.UU., el número de Seguro Social y de ser aplicable la fecha de defunción.

Si el SSA no confirma que un estudiante es ciudadano estadounidense o residente legal, la institución educativa debe decidir qué clase de documentos se consideran aceptables para confirmar la ciudadanía estadounidense o el estado de residencia legal.

Comparación Primaria de Verificación del DHS

Cuando un estudiante proporciona un documento elegible indicando que no es ciudadano, ellos deben de incluir el número de registro de extranjeros en la FAFSA. El sistema del Departamento de Seguridad Nacional utilizará el número de registro de extranjeros en lugar del nombre o el número de Seguro Social para identificar los estudiantes en su sistema.

Procedimiento para el Comentario Código 144 y la Bandera C

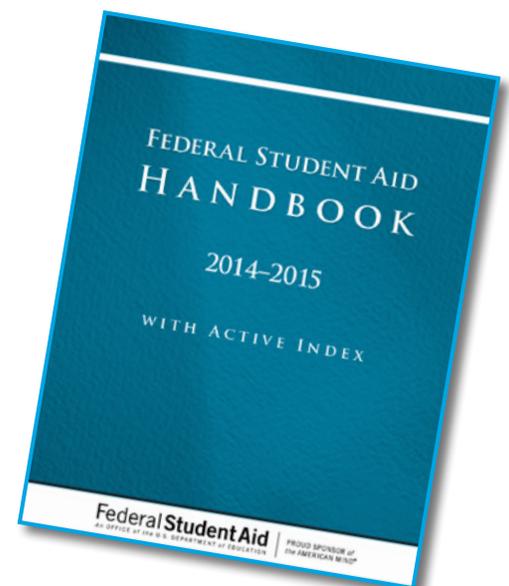
Cuando no se confirma un estado de residente legal al ser comparado con la base de datos principal del DHS (Comentario Código 144), los Administradores de Ayuda Económica necesitan comprobar si el Número de Registro de Extranjeros en el ISIR coincide con la documentación de residente legal del estudiante. Si no coincide, el Número de Registro de Extranjero se debe corregir en la FAFSA y CPS producirá un ISIR con el número corregido en un plazo de tres días.

Para la Bandera C, el formulario G-845 se debe llenar una vez que se actualice el ISIR y se genere una bandera de Verificación Secundaria del DHS.

No complete un G-845 sin evidencia del estado de elegibilidad de un extranjero

Un G-845 es el formulario para el proceso de Confirmación Secundaria. Si la documentación de un estudiante no comprueba que él o ella es un extranjero elegible, el FAA no debe completar el formulario G-845.

El [Manual de programas federales de ayuda económica](#) para estudiantes contiene más información acerca de la documentación de ciudadanía.



ENTIDADES DESIGNADAS E INICIATIVA COMPLETAR LA FAFSA

El [9 de febrero de 2015](#), el Departamento de Educación de EE.UU (ED) publicó la Carta Estimado Colega (de aquí en adelante DCL por sus siglas en inglés) GEN-15-04 anunciando los criterios bajo los cuales se presume que las organizaciones sin fines de lucro para el acceso a la educación superior califican como entidades elegibles para recibir la Información sobre el Estado de Solicitudes FAFSA Presentadas bajo la Iniciativa Completar la FAFSA.

La DCL señaló que según la Iniciativa Completar la FAFSA y bajo el Acuerdo de Participación del Portal de Internet a la Ayuda Federal para Agencias de Beca Estatal ([Acuerdo de Participación de SAIG](#)), las escuelas secundarias, agencias de educación locales (LEAs por sus siglas en inglés), y algunas “entidades designadas” son elegibles para recibir Información sobre el Estado de las Solicitudes FAFSA Presentadas.” En la [DCL GEN-14-12](#), ED informó a las agencias de becas estatales que se ha determinado el primer grupo de “entidades designadas” bajo el Acuerdo de Participación del SAIG. Estas “entidades designadas” fueron beneficiarias de ED bajo los Programas TRIO y Gaining Early Awareness and Readiness for Undergraduate Program (GEAR-UP), así como algunas organizaciones educativas para Indígenas Americanos y Nativos de Alaska.

En la [DCL GEN-15-04](#), ED añadió a organizaciones sin fines de lucro para el acceso a la educación superior como un grupo adicional de “entidades designadas” que quizás son elegibles, dependiendo de la situación, para recibir Información del Estado de Solicitudes FAFSA Presentadas. Una agencia de beca estatal puede presumir que una organización sin fines de lucro para el acceso a la educación superior califica como una “entidad designada” si (1) cumple con los requisitos básicos establecidos en el [Acuerdo de Participación de SAIG](#), y (2) la agencia estatal de beca identifica que se cumple con cada uno de los siguientes criterios:

1. La organización sin fines de lucro es, y continúa siendo, designada como exenta de impuestos por el Servicio de Impuestos Internos (IRS por sus siglas en inglés) bajo la Sesión 501(c) (3) del Código de Impuestos Internos.
2. La organización sin fines de lucro ha declarado y demostrado que tiene como parte de su misión el compromiso de promulgar el acceso a la educación superior y tiene un historial de legitimidad y confiabilidad.
3. La organización sin fines de lucro proporciona sus servicios principalmente a clientes con desventajas económicas.
4. La organización sin fines de lucro no le cobra a los estudiantes, familias, otros clientes, o instituciones educativas por ninguno de sus servicios.
5. Ni la organización sin fines de lucro por sí misma, ni alguna de sus afiliadas u organización matriz, de existir, ha sido formalmente acusada de manera administrativa o judicial de cometer o haber cometido deliberadamente un fraude o cualquier otra violación material de la ley que involucra fondos del gobierno Federal, estatal, o local.
6. La organización sin fines de lucro ha presentado una declaración por escrito a la agencia de beca estatal certificando que ha cumplido con cada uno de los criterios especificados anteriormente y la organización sin fines de lucro le notificará inmediatamente por escrito, a la agencia de beca estatal, si no cumple o no puede cumplir cualquiera de esos criterios.

Si la agencia de beca estatal determina que la organización sin fines de lucro para el acceso a la educación superior cumple con todos los criterios establecidos anteriormente, y la agencia de beca estatal tiene procedimientos establecidos para asegurar que la organización sin fines de lucro continúa cumpliendo con esos criterios, la agencia de beca estatal puede presumir que la organización sin fines de lucro calificará como una “entidad designada” bajo la directriz proporcionada en la DCL. Entonces, la agencia de beca estatal puede entrar en un acuerdo por escrito para proporcionar Información sobre el Estado de las Solicitudes FAFSA Presentadas a dichas organizaciones identificadas como sin fines de lucro para el acceso a la educación superior.

Si la agencia de beca estatal determina que la organización sin fines de lucro ya no cumple con los criterios, la organización sin fines de lucro no calificaría más como una “entidad designada” elegible para recibir Información sobre el Estado de las Solicitudes FAFSA Presentadas. La agencia de beca estatal y la organización sin fines de lucro deben de terminar el acuerdo escrito si la organización sin fines de lucro deja de calificar.

Es posible que ED solicite documentación por parte de la agencia de beca estatal respaldando la identificación de la organización sin fines de lucro como una “entidad designada”.

Creada en 1963 por la Asamblea General de Pensilvania, la Agencia de Pensilvania para Asistencia a la Educación Superior (Pennsylvania Higher Education Agency, PHEAA por sus siglas en inglés) ha evolucionado a una de las organizaciones líder de ayuda estudiantil en la nación. Hoy, PHEAA provee servicios de ayuda financiera a estudiantes a nivel nacional, sirviendo a millones de estudiantes y miles de instituciones educativas por medio de su garantía de préstamos, administración de préstamos, proceso de ayuda financiera, extensión comunitaria, y otros programas de ayuda estudiantil.

Las ganancias de PHEAA se utilizan para mantener su misión de servicio público y para pagar el costo de sus operaciones, incluyendo la administración de la Beca Estatal de Pensilvania y otros programas de ayuda estudiantil financiados por el estado. PHEAA continúa su devota energía, recursos e imaginación para desarrollar formas innovadoras para facilitarle la carga financiera de educación superior a estudiantes, familias, instituciones educativas y contribuyentes de impuestos.

PHEAA conduce sus actividades de administración de préstamos estudiantiles como American Education Services (AES) y FedLoan Servicing.

Estos materiales han sido desarrollados y pagados por la Agencia de Pensilvania para Asistencia a la Educación Superior (PHEAA) con el propósito de información. Aunque se cree que la información contenida en este documento es correcta a la hora de imprimir, PHEAA no garantiza la exactitud. Usted debe verificar la exactitud de esta información independientemente.

LC-INDBS
032615

CONTACTOS

DESARROLLO DE NEGOCIOS Y
OPERACIONES/GARANTIA DE
PRÉSTAMO

De lunes a viernes, de 7:30 am a
9:00 pm, tiempo estándar del este

ESTUDIANTE/PADRE
CONSULTAS DE BECA Y PRÉSTAMO
800.692.7392

Para becas:
granthelp@aesSuccess.org

Para préstamo:
studentloans@aesSuccess.org

CONSULTAS-INSTITUCIÓN
EDUCATIVA/PRESTAMISTA
800.443.0646

loanhelp@aesSuccess.org
*Xerum
sunt pro ima prat ut voluptiur aut*